otros escriuanos que antes del dicho alfon escriuano ayan
seydo e fueron del suso dicho oficio. Y asi mismo para
que podades lleuar e lleuedes todos los dichos e salarios
al dicho oficio anexos e pertenescientes. Y por esta
mi carta ruego e requiero aquel que ahora o alli jues o
jueses que agora son del ~~[illegible]~~ judgado de las dichas
primeras e segundas alcadas de la dicha cibdad e
~~[illegible]~~ de su reyno. Y a los que fueren de aqui a
delante e a cada uno dellos. Y asi mismo ruego e
pido de gracia e requiero al concejo e alli alguasil regi
dores caualleros escuderos oficiales e onbres buenos
de la dicha cibdad de murcia e a cada uno dellos que
ayuntados en su concejo segund que lo han de uso e
de costumbre vos rescibaban e ayan por rescebido e
tomen de vos aquel juramento solemne que en tal caso
se requiere. Y el que por vos el dicho pedro del castillo
fecho vos aya e rescibaban e tengan por mi escriuano del
dicho judgado de las dichas primeras e segundas
alcadas de la dicha cibdad de murcia e de su rey
no e usen con vos en el dicho oficio de escriuania
e con que en vuestro poder para ello ouiere en todas
las cosas al dicho oficio anexas e pertenescien
tes e vos recudan e fagan recudir con todos los
derechos e salarios e otras cosas al dicho oficio
de escriuania anexas e pertenescientes segund que
mejor e mas complida mente usaron e deuieron